



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Administrativa

N° 98-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA

Lima, 27 de diciembre de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 00838-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UT de la Unidad Técnica, el Informe N° 01109-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAF del Área de Administración y Finanzas, el Memorando N° 00182-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAJ del Área de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, señala en su artículo 38, que los Programas en el ámbito de competencia del Poder Ejecutivo, son creados para atender un problema o situación crítica o para implementar una política pública específica;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM, de fecha 14 de julio de 2010, se crea el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático en el ámbito del Ministerio del Ambiente, y mediante Decreto Supremo N° 003-2020-MINAM, de fecha 05 de marzo de 2020, se amplía su vigencia hasta el 2030;

Que, el artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos; y que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento contemplan para el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), la figura de suplencia y las acciones de desplazamiento de designación, rotación y comisión de servicios, las que no implican variación de la remuneración o plazo de los contratos bajo este régimen;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil mediante Informe Técnico N° 1011-2018-SERVIR/GPGSC, señala que, a través de la designación temporal de funciones, un servidor CAS, en adición de sus funciones, desempeña las funciones de un puesto de directivo superior o de confianza cuyo titular se encuentre ausente de manera temporal;



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, es pertinente acotar que al término de la acción de desplazamiento de un trabajador CAS (como por ejemplo la designación temporal), éste deberá retornar a su cargo de origen;

Que, mediante Memorando N° 00838-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UT, de fecha 20 de diciembre de 2024, la Jefa de la Unidad Técnica solicita se tramite la designación temporal de funciones de la Jefatura del Área de Monitoreo del Estado de Conservación de los Ecosistemas en Bosques, por el periodo que comprende del 21 al 27 de enero de 2025, a favor del servidor, Rolando Eduardo Vivanco Vicencio, en adición a sus funciones como Especialista Responsable en Gestión de sistemas de Información Geográfica y Monitoreo de Bosques, toda vez que, durante dicho periodo su titular se encontrará con descanso vacacional;

Que, mediante Informe N° 01109-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAF, de fecha 26 de diciembre de 2024, el Coordinador de la Gestión de Recursos Humanos, debidamente suscrito por el Jefe del Área de Administración y Finanzas, en el marco de sus competencias y luego de realizar el análisis correspondiente, emite opinión favorable a la designación temporal de funciones de la Jefatura del Área de Monitoreo del Estado de Conservación de los Ecosistemas en Bosques;

Que, mediante Memorando N° 00182-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAJ, de fecha 27 de diciembre de 2024, el Área de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable y recomienda continuar con el procedimiento de designación temporal de funciones de la Jefatura del Área de Monitoreo del Estado de Conservación de los Ecosistemas en Bosques, toda vez que se encuentran conforme al marco legal vigente;

Que, la Unidad Administrativa en el marco de sus competencias dispuestas en el literal b) del numeral 2.2 del artículo 2 de la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 21-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC, de fecha 30 de mayo de 2024, tiene la facultad de suscribir el acto resolutivo con el cual designe temporalmente las funciones de la Jefatura del Área de Monitoreo del Estado de Conservación de los Ecosistemas en Bosques;

Con el visado del Jefe del Área de Administración y Finanzas, de la Jefa del Área de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento; el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático aprobado por Resolución Ministerial N° 135-2019-MINAM, restituido por Resolución Ministerial N° 040-2023-MINAM; y, la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 021-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. – Designar temporalmente las funciones del Jefe del Área de Monitoreo del Estado de Conservación de los Ecosistemas en Bosques al servidor CAS Rolando Eduardo Vivanco Vicencio, por el periodo que comprende del 21 al 27 de enero



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de 2025, en adición a sus funciones como Especialista Responsable en Gestión de sistemas de Información Geográfica y Monitoreo de Bosques.

Artículo 2º.- Notificar la presente Resolución al servidor señalado en el Artículo 1º, así como, al Área de Administración y Finanzas, responsable de la gestión de los Recursos Humanos, para el control y registro pertinente.

Artículo 3º.- Disponer la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (<http://www.bosques.gob.pe/>).

Regístrese y comuníquese.

PERCY IVÁN CORNEJO PÉREZ
Jefe de la Unidad Administrativa
Conservación de Bosques

ECODOC: 2024141941-1